

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-7588 *Decreto 39/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.*

En materia de selección de personal estatutario de Instituciones Sanitarias son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

El artículo 37.1 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, establece que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al cincuenta por ciento de la tasa de reposición de efectivos dentro de lo establecido en la normativa básica estatal; resultando así un límite máximo posible de ochenta y ocho (88) plazas a convocar.

Por otra parte, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, reguló en su artículo 105 la vinculación de determinadas plazas asistenciales de la institución sanitaria con plazas docentes de los cuerpos de profesores de universidad. Este régimen de plazas vinculadas, previsto expresamente por el ordenamiento jurídico para dar respuesta a las específicas necesidades de formación de las titulaciones de Ciencias de la Salud, supone el desempeño simultáneo e integrado de tareas docentes universitarias y sanitarias públicas. Con la finalidad de cubrir las necesidades de plazas vinculadas que el Servicio Cántabro de Salud y la Universidad de Cantabria consideran prioritarias y que permitirán atender a los compromisos docentes universitarios y, en particular, garantizar la adecuada formación teórica y clínica de los profesionales sanitarios que en un futuro deberán ocuparse de la atención sanitaria de la ciudadanía, en cuanto servicio público esencial, desde la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, se ha decidido poner a disposición de la Universidad de Cantabria dos (2) plazas, correspondientes a su tasa de reposición, que se convocarán, como todas las plazas vinculadas, de acuerdo con los procedimientos previstos para las mismas.

En este marco, y teniendo en cuenta las necesidades del personal estatutario de Instituciones Sanitarias derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley 14/1986, de 14 de abril, General de Sanidad, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la negociación realizada en la Mesa Sectorial, la Oferta queda concretada en ochenta y cinco (85) plazas, en las categorías de Médico/a de Familia de Atención Primaria y ATS/DUE, por su consideración de necesarias y de cobertura prioritaria.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2015,

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 105

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2015.

La Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, detallada en el Anexo, comprende un total de ochenta y cinco (85) plazas, correspondientes a los subgrupos A1 y A2.

Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, 28.3 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario y 37.2 de la Ley 6/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, del total de las ochenta y cinco (85) plazas que integran la oferta, se reservarán cinco (5) plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con la siguiente distribución: en la convocatoria de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria tres (3) plazas, y en la de ATS/DUE, dos (2) plazas, pudiéndose convocar conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente.

2.- El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

Artículo 5. Promoción Interna.

Las respectivas convocatorias de los procesos selectivos podrán determinar un porcentaje de plazas, de las relacionadas en el Anexo, que se reserven para su cobertura por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Adicional Única.

Se autoriza la puesta a disposición de la Universidad de Cantabria de dos plazas correspondientes a la tasa de reposición de efectivos correspondiente a los hospitales y centros de

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 105

salud del Sistema Nacional de Salud, cuya convocatoria, como plazas vinculadas a los servicios asistenciales de instituciones sanitarias, se efectuará conjuntamente por el órgano correspondiente de la Universidad de Cantabria y la persona titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de mayo de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2015/7588](#)